MUNICIPALIDAD DE LORETO
Creciendo con su gente
Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 20*
Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com
Administración Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez
2015-2020

ADENDA N° 1

Contratación Directa N° 08/2017 IDE N° 332900 Construcción de alcantarillas

Loreto, 01/08/2017

En el punto 6 Fondo de reparo debe decir:

6- Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

En el punto 7 de las condiciones del contrato debe decir:

7- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
7.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

7.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

7.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)_____

.

Víctor Cuéllar
Encargado de UOC